



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-**2017-00140-00**
Demandante: **Solangel Manuel Ortega Ortega**
Demandado: Universidad de Sucre

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede¹ y verificado que en providencia adiada a 29 de enero de 2019², el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **CONFIRMAR** la providencia proferida en el desarrollo de la Audiencia Inicial celebrada el 18 de julio de 2018³.

Asimismo, se ordenará remitir el expediente al despacho del H. Magistrado RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY, para que sea integrado al proceso matriz, el cual se encuentra surtiendo el trámite de segunda instancia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el auto del 18 de julio de 2018⁴, por medio del cual se concedió el recurso de apelación, fue dictado por el suscrito Juez en el efecto devolutivo.

De conformidad a lo anterior el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo **DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia proferida el 29 de enero de 2019⁵.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al despacho del **H. MAGISTRADO RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

¹ Folio 93 del cuaderno principal.

² Folios 4 - 6 del cuaderno de apelación.

³ Folio 80 - 84 del cuaderno principal.

⁴ Folio 80 - 84 del cuaderno principal.

⁵ Folios 4 - 6 del cuaderno de apelación.